

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ESCALONA

##### Recaudación Ejecutiva Municipal

###### Citación para la notificación de la providencia de apremio

No habiendo resultado posible practicar la notificación al interesado o su representante, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes a continuación indicados para que comparezcan en el lugar que se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos tributarios que les afectan y que a continuación se señalan:

Actuación que se notifica:

Providencia de apremio: En el uso de las facultades que me confiere el artículo 5,3.c) del Real Decreto 1174 de 1987, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 70 del Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, no habiendo satisfecho el obligado tributario las deudas por el concepto, ejercicio e importe expresado, habiendo sido notificadas en legal forma y expirado el plazo de ingreso en período voluntario, se inicia el devengo de los intereses de demora. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, procedo a liquidar los recargos establecidos en el artículo 28 de dicha Ley, recargo de apremio reducido del 10 por 100, si se satisface la totalidad de la deuda y el propio recargo dentro de los plazos previstos en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria, y recargo ordinario del 20 por 100 cuando se satisfaga la deuda y el recargo fuera de dicho plazo.

Se advierte al obligado que, de no efectuar el pago, se procederá a la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda o, en su caso, al embargo de sus bienes y derechos, informándole en tal sentido del derecho que le asiste a designar los bienes de su propiedad susceptibles de embargo, dentro del orden de prelación dispuesto por el artículo 169 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos tasados del artículo 167.3 de la Ley General Tributaria, podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, previo a la reclamación económico-administrativa, o bien directamente reclamación económico-administrativa, previo al contencioso-administrativo; no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno. La interposición de recurso o reclamación económico-administrativa no paraliza la tramitación del procedimiento, que solo podrá suspenderse en los casos y en las condiciones previstas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Se advierte a los interesados que deberán comparecer, por sí o por medio de representante, en esta Oficina de Recaudación, sita en la calle Santa María, número 1, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, con el fin de ser notificados. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se les tendrá por notificados en las sucesivas actuaciones y diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informaticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante este Ayuntamiento.

EXP	DEUDOR	NIF/CIF	PRINCIPAL
2853	ARANDA BENITEZ LUIS	31272685E	786,41
951	CUEVAS LLERA ROBERTO	00453115S	669,32
2760	DÍAZ MORENO ALFONSO	51974078N	1.896,93
5465	ESCOBAR GUERRERO FRANCISCO	51859704V	653,69
8007	GARRIDO RODRIGUEZ FRANCISCO	51872301X	3.743,72
5590	GOMEZ CACERES JULIO	05222460B	658,47
8017	GOMEZ FERNANDEZ SEVERO	51980397Y	1.399,58
8267	IVANOV EMIL TEODOROV	X4543390Q	672,10
6578	JIMENEZ LOPEZ FRANCISCO	51975280H	848,83
1518	JIMENEZ ROSETE MARGARITA	50037845B	720,27
9207	JUAREZ FERNANDEZ MARIA DEL PILAR	01161320G	1.027,90
2701	LOPEZ GARCIA DOLORES	07468751F	639,00
2718	MARTIN MATEOS AURELIO	01240070W	1.275,58
6491	MORALEJA ESTEBARANZ FCO ANTONIO	50801251R	1.042,94
7535	PAZ SOTO JHON JAIRO	X2774259E	609,86
2253	RODRIGUEZ MARTINEZ MANUEL	01397738M	765,82
5926	TOVAR RODRIGUEZ ANTONIO JOSE	33519959N	1.004,83

Escalona 8 de marzo de 2011.- El Alcalde, Alvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.- 3137